

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-026-2025, RELATIVO A LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GABRIEL GARZÓN, ENTRE LAS CALLES AVENIDA PÍPILA Y GONZALO VÁZQUEZ VELA DE LA COLONIA EL MIRADOR Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE ACAPULCO, ENTRE CALLES TIJUANA Y AV. VILLAHERMOSA DE LA COLONIA PROGRESO MACUILTÉPETL, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **11 de abril de 2025**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 27 de marzo de 2025, con la invitación a las personas morales **Constructora Caripe, S.A. de C.V., Grupo Desarrollador de Infraestructura y Proyectos Pazlasen, S.A. de C.V.** y la persona física el C. **Isidro Roldán Hernández**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **CMAS-I3P-OP-026-2025**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 31 de marzo de 2025; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 01 de abril de 2025; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 07 de abril de 2025.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **GRUPO DESARROLLADOR DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS PAZLASÉN, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **CONSTRUCTORA CARIBE, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento la planeación integral y el procedimiento constructivo.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento la relación de maquinaria y equipo de construcción.

• **DOCUMENTO PT-3**

No anexo curriculum Vitae de la empresa, copia de contratos que avalen la experiencia en similitud en especialidad y magnitud a la obra motivo de la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento declaración anual 2022

No presento estados financieros actualizados al 28 de febrero 2025 y copia de la cédula del contador público.

• **DOCUMENTO PT-12**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-2**

En el cálculo del factor de salario real realizado, no anexo copia del factor de riesgo

• **DOCUMENTO PE-2.1**

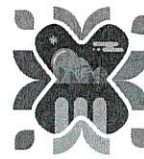
En la categoría operador de equipo menor el salario tabulado indica ser de \$478, no corresponde con el calculado en el DOCUMENTO PE-2 **CÁLCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL** (\$504.74)

• **DOCUMENTO PE-4.2**

No anexo el indicador económico utilizado

• **DOCUMENTO PE-8**

No anexo la cédula profesional del representante técnico



• **DOCUMENTO PE-9**

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente y, por lo tanto, no es factible, su ejecución.

• **DOCUMENTO PE-11**

No presento copia de registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **ISIDRO ROLDÁN HERNÁNDEZ**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-1**

No presento la planeación integral y el procedimiento constructivo.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento actas entrega de contratos IR/FORTAMUND-2022301170212 Y MCA/FISM-DF/0023/2015
No presento los escritos bajo protesta de decir verdad de haber ejecutado en un lapso no mayor a diez años las obras con contratos terminados en costo y tiempo, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica en su caso y no hayan sido objeto de penas convencionales, en su caso indicar el monto de estas y el número de contrato respectivo.

• **DOCUMENTO PT-6**

No presento documentación

• **DOCUMENTO PT-7**

No presento documentación

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento pagos provisionales de los meses enero y mayo de 2024
No presento estados financieros al 28 de febrero de 2025

• **DOCUMENTO PT-12**

La descripción del nombre esta incorrecto.

De acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria en el numeral **5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA**, el programa propuesto es incongruente entre sí y, por lo tanto, no es factible, su ejecución al ser presentada en bloque.

• **DOCUMENTO PE-2**

El salario mínimo propuesto es de \$260, menor al que permite la Ley del Seguro Social, en las categorías de peón y auxiliar de topografía (cadenero).
No presento factor de riesgo vigente

4-

• **DOCUMENTO PE-2.1**

En las categorías oficial carpintero, oficial plomero, oficial herrero, considero el salario base \$500 no corresponde con el salario base utilizado en cálculo de factor de salario real de \$398.

• **DOCUMENTO PE-7**

El concepto con clave 8035 03A DE 76 MM (3" DIAMETRO), no está considerado en catalogo proporcionado en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE-10.3**

El monto total de los materiales (\$569,465.71), no coincide con el monto total presentado en el **DOCUMENTO PE-6 EXPLOSIÓN DE INSUMOS** (\$569,465.67)

• **DOCUMENTO PE-11**

No presento constancia de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como la copia del registro patronal del alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

• **DOCUMENTO PE-13**

No presento documento expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con el que compruebe sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas morales **Constructora Caripe, S.A. de C.V.** y la persona física el C. **Isidro Roldán Hernández**, en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Grupo Desarrollador de Infraestructura y Proyectos Pazlasen, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 46 y 47 de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-13P-OP-026-2025**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-I3P-OP-026-2025	<p>“Construcción de red de alcantarillado sanitario y rehabilitación y ampliación de red de agua potable en calle Gabriel Garzón, entre las calles Avenida Pípila y Gonzalo Vázquez Vela de la colonia El Mirador y rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario y agua potable en calle Acapulco, entre calles Tijuana y Av. Villahermosa de la colonia Progreso Macuiltépetl, En Xalapa, Veracruz”: Se adjudica a la persona moral: Grupo Desarrollador de Infraestructura y Proyectos Pazlasen, S.A. de C.V., con un monto de de \$1,449,400.11 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 11/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.</p>

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ello con fundamento al transitorio tercero de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **15 de abril del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 233 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.



Ing. Adán Burgos Monfil
Director de Operación



Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

